



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

IVª ADDENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA PARA ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2016.

En Melilla a, 21 de junio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de fecha 31 de julio de 2015, que modifica el Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

De otra, Sr. Don Rodolfo Ramos Álvarez, titular del DNI. 45281080-Z, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, con CIF nº **Q 5200005-F**, de conformidad con la elección realizada por ese Colegio el día 14 de mayo de 2009

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de abril de 2010, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, suscribieron un Protocolo general de colaboración finalidad establecer el marco general de la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia que afecten a la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la calidad de vida de la población de Melilla, en cuya cláusula cuarta se determinaba el carácter prorrogable del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
2. Que con fecha 26 de febrero de 2016 por parte del Colegio oficial de Psicólogos de Melilla, (Reg. Entrada nº 17.813, de 26/02/2016) se ha presentado propuesta de continuidad de las actuaciones del convenio de colaboración para situaciones de catástrofes relativos a la necesidad de mantener los gastos de formación actualizada de un grupo de profesionales psicólogos que participen con ocasión de hechos catastróficos, accidentes y otros episodios de calamidad pública en la que su participación se reputa como necesaria como consecuencia de microcrisis personales con ocasión de hechos luctuosos o situaciones de tentativas de suicidios
3. En la Cláusula Tercera del citado Protocolo General de Colaboración se establece que los programas o actividades que se acuerden entre ambas partes se definirán anualmente, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos, que incluirán, en su caso, su presupuesto, y serán recogidos en una Adenda, que firmarán ambas entidades.
4. Con fecha 1 de marzo de 2016, al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en el BOME extraordinario nº 4, Decreto de la Presidencia nº 7, de 1 de marzo de 2016, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2016, en el que **aparece subvención nominativa en la Aplicación Presupuestaria 05 23128 48900 en concepto de Convenio Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000, 00 €).**

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de actividades que se desarrollará, durante el año 2016, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Actividades para el año 2016.- El Programa para el mantenimiento de la formación actualizada del grupo de psicólogos de apoyo a la Administración Pública para la intervención en casos de catástrofes

Carlos Ramírez de Arellano 10
Tfno.: 952 69 93 01
Fax.: 952 69 93 02
52003 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

y emergencias, así como, en intervenciones de atención psicológicas con ocasión de microcrisis personales con ocasión de acontecimientos luctuosos y/ o crisis graves de autoagresividad o intentos autolíticos.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2016. – Los compromisos de aportación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el cumplimiento de la presente Addenda, en el año 2016, ascienden a un total de **CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (5.000 €)**, a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23128 48900, denominada Convenios Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla”, según Certificado de Retención de Crédito para Gastos emitido por el Sr. Interventor General de la CAM el día 14 de abril de 2015, número de operación 12016000020884.

- **CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS EUROS (5.000 €)**, que se desglosan en:
- **MIL (1.000) EUROS** destinados a la adquisición de material, actividades consistentes en cursos, seminarios /actividades docentes .
- **CUATRO (4.000) MIL** para hacer frente a aquellos honorarios a abonar a profesionales del Colegio que intervengan en la atención psicológica para beneficiarios que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad con ocasión de microcrisis personales con ocasión de acontecimientos luctuosos y/ o crisis graves de autoagresividad

Tercera.- Instrumentación del pago.– La Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir al Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2016, prevista en la cláusula segunda, de esta adenda.

Cuarto. – Las intervenciones efectivas que, con ocasión de los casos de catástrofe o calamidad pública, así como, las intervenciones de atención psicológicas con ocasión de microcrisis personales por hechos luctuosos y/ o crisis graves de autoagresividad, se reclamen desde esta Administración Autonómica al Grupo de psicólogos, se deberán tarifar por cada uno de los profesionales intervinientes, en atención a los periodos de tiempo autorizados por esta Consejería y desarrollados efectivamente, con la deducción del porcentaje en el cuadro de tarifas (Anexo I) que se aportan por el Colegio de Psicólogos que se establece en un 25 %, con un máximo facturable por psicólogo interviniente /día (1/2 jornada), de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €)**, a detracer de la Aplicación Presupuestaria 2016 05 23128 48900 “Convenio Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla”, que se aplicaran en caso de que sea menester dicha intervención.

A efectos de la justificación, el pago se realizará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a las actividades o algunas de las actividades directamente implicadas en el mantenimiento del referido grupo de psicólogos que formaran parte del equipo de apoyo a la intervención en casos de catástrofes y emergencias, destinados a la formación o a la adquisición de material con directa incidencia en la formación de los profesionales que componen el citado grupo. Igualmente, se podrá hacer frete con este importe a los costes que ocasionen la atención psicológica por cada uno de los profesionales que intervengan en loc casos de crisis personales señaladas, autorizados por esta Consejería y desarrollados efectivamente, con la deducción del porcentaje en el cuadro de tarifas que se aportan por el Colegio de Psicólogos que se establece en un 25 %,

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las cláusulas acordadas en el Protocolo General suscrito en fecha 9 de abril de 2010.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

El Consejero de Bienestar Social

El Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.-

Daniel Ventura Rizo



Rodolfo Ramos Álvarez